



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00835418- -UNC-ME#FAUD - LICENCIA CON GOCE DE HABERES ARQ. TOLOSA

---

VISTO:

El Expediente EX-2024-00835418- -UNC-ME#FAUD, por el que el arquitecto Fabián Alberto TOLOSA, solicita licencia con goce de haberes, en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto solicita licencia, con goce de haberes, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra ARQUITECTURA PAISAJISTA-B; los días 16 al 19 de octubre de 2024, para participar en el Seminario Taller WMAP 28 Workshop de la Maestría en Arquitectura Paisajista, Planificación y Diseño del Paisaje, a realizarse en la ciudad de Fray Bentos, Uruguay.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dictar Resolución justificando la licencia solicitada por el docente TOLOSA, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra ARQUITECTURA PAISAJISTA-B, autorizar los días 16 al 19 de octubre de 2024, con goce de sueldos, para participar en el Seminario Taller WMAP 28 Workshop de la Maestría en Arquitectura Paisajista, Planificación y Diseño del Paisaje, a realizarse en la ciudad de Fray Bentos, Uruguay, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y otorgar licencia, con goce de haberes, al arquitecto Fabián Alberto TOLOSA (LEGAJO N° 45136), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interino, en la cátedra ARQUITECTURA PAISAJISTA-B, durante los días 16 al 19 de octubre de 2024, para participar en el Seminario Taller WMAP 28 Workshop de la Maestría en Arquitectura Paisajista, Planificación y Diseño del Paisaje, a realizarse

en la ciudad de Fray Bentos, Uruguay, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

ARTÍCULO 2º.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ